

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001351
 FOLIO TRÁMITE: 58.884
 NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
 UBICACIÓN: PORVENIR
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 43
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 31-Agosto-2015
 EXTERIOR: 194
 INTERIOR: 2085696
 IMPORTE: \$151.12
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-1D

PI

AUTOBIO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse del mismo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorias.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 200 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 4057.6000